



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

COMISIONES DE SERVICIOS SC



“2025- 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS MALVINAS”

USHUAIA, 01 SEP. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - EE N° 42/2025, caratulado: “S/COMISIONES DE SERVICIO SECRETARÍA CONTABLE AÑO 2025”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante NOTA-INT-MT-38-2025, de fecha 28 de agosto de 2025, obrante a fojas 171/173, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, solicita autorización para destacar en comisión de servicios a la ciudad de Tolhuin, a los Revisores de Cuentas C.P. Marcos AAP, los días 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de septiembre del corriente año; y C.P. Romina ROMANO, los días 2, 12, 19 y 26 de septiembre del corriente año; en el marco de la Planificación Anual 2025 del Organismo.

Que asimismo, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Leonardo Ariel GOMEZ solicita autorización para trasladarse en comisión de servicios a la ciudad de Tolhuin los días 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de septiembre del corriente año, también en el marco de la Planificación Anual 2025 del Organismo.

Que ha tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS, sin objeciones que formular según surge de fojas 173 vuelta.

Que a foja 173 vuelta ha tomado intervención el suscripto, autorizando la solicitud y remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración.

Que el traslado se realizará a través de una empresa de transporte de pasajeros, en el caso de los C.P. Marcos AAP y C.P. Romina ROMANO; y en el caso del C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, en su vehículo particular, dominio AA194QP, quien hace uso del mismo por su propia voluntad y cuenta con el seguro y documentación necesaria para circular.

CP
CG
21

Que en virtud a que la comisión de servicios del C.P. Leonardo Ariel GOMEZ será realizada en un vehículo particular, el agente asume la responsabilidad de cualquier accidente, daño o desperfecto que pueda sufrir, ya sea de bienes propios o de terceros, eximiendo de responsabilidad al Tribunal de Cuentas.

Que corresponde autorizar el reintegro de los gastos que demanden los traslados, previa presentación de los respectivos comprobantes respaldatorios, acorde a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 110/2009.

Que a fojas 174/176 se agregan Planillas de Cálculo de Viáticos, conforme Anexo V Punto C de la Resolución CGP N° 43/2022 y Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 290/2025.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar las comisiones de servicio solicitadas y ordenar la liquidación de 8 (ocho) días de viáticos sin pernocte por la suma de \$ 376.896,00 (pesos trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y seis con 00/100) a favor del C.P. Marcos AAP; 6 (seis) días de comisión de servicios y 5 (cinco) días de viáticos sin pernocte por la suma total neta de \$ 235.560,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta con 00/100) a favor del C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, ello conforme justificación de foja 170; y de 4 (cuatro) días de viáticos sin pernocte por la suma de \$ 188.448,00 (pesos ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100) a favor de la C.P. Romina ROMANO, ello de acuerdo a la escala vigente según Anexo I de la Resolución de Presidencia N° 290/2025.

Que asimismo corresponde afrontar los gastos que demanden los traslados mediante el Fondo Permanente de la Dirección de Administración, acorde a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 110/2009.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Volante de Compromiso Definitivo N° 29/2025, obrante a foja 177.

Que se requiere el cumplimiento del Memorándum N° 17/2015.



“2025- 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS MALVINAS”

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 145/2025.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Destacar en comisión de servicios a la ciudad de Tolhuin, al C.P. Marcos AAP, los días 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de septiembre del corriente año, requiriéndole a su finalización elaborar el Informe previsto en el Memorándum N° 17/2015 de Secretaría Contable.

ARTÍCULO 2°.- Destacar en comisión de servicios a la ciudad de Tolhuin, al C.P. Leonardo Ariel GOMEZ los días 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de septiembre del corriente año, requiriéndole a su finalización elaborar el Informe previsto en el Memorándum N° 17/2015 de Secretaría Contable.

ARTÍCULO 3°.- Destacar en comisión de servicios a la ciudad de Tolhuin, a la C.P. Romina ROMANO los días 2, 12, 19 y 26 de septiembre del corriente año, requiriéndole a su finalización elaborar el Informe previsto en el Memorándum N° 17/2015 de Secretaría Contable.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el gasto y aprobar el pago de 8 (ocho) días de viáticos sin pernocte por la suma de \$ 376.896,00 (pesos trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y seis con 00/100) a favor del C.P. Marcos AAP según lo expresado en los considerandos y conforme la escala de viáticos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto y aprobar el pago de 5 (cinco) días de viáticos sin pernocte por la suma total neta de \$ 235.560,00 (pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta con 00/100) conforme justificación de foja

170, a favor del C.P. Leonardo Ariel GOMEZ según lo expresado en los considerandos y conforme la escala de viáticos vigente.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto y aprobar el pago de 4 (cuatro) días de viáticos sin pernocte por la suma de \$ 188.448,00 (pesos ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100) a favor de la C.P. Romina ROMANO según lo expresado en los considerandos y conforme la escala de viáticos vigente.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar el gasto de traslado y aprobar el pago del mismo mediante el Fondo Permanente de la Dirección de Administración.

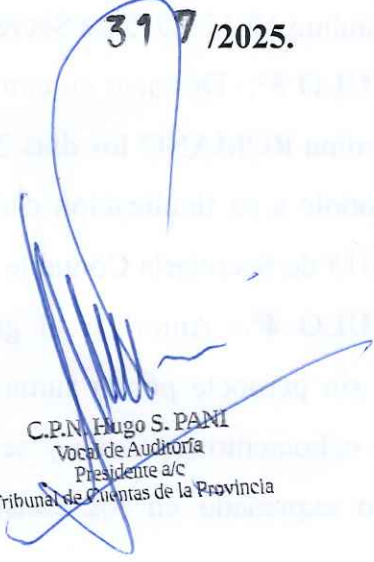
ARTÍCULO 8°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.7.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar al C.P. Marcos AAP, al C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, a la C.P. Romina ROMANO, a la Secretaría Contable; y dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del Visto. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

317 /2025.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

